



REPÚBLICA DOMINICANA



*Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana
Gestión 2024-2028*

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS PARA OBRAS

“CONTRATACIÓN DE CONTRATISTAS QUE TENDRÁN A SU CARGO LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 10,383.73 METROS LINEALES (ML) DE ACERAS Y CONTENES, CON UN ANCHO DE UN (1) METRO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS, PRESUPUESTO APROBADO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DEL PROYECTO. LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ EN EL MARCO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS TANTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN COMO EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026”.

REF: AYO. VERÓN-CCC-CP-2026-0007

**Veron, Punta Cana
República Dominicana
Mayo 2026**

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Ayuntamiento del Distrito Municipal Turístico Verón-Punta Cana, en cumplimiento de la Ley Núm. 176-07 y demás normativas aplicables, tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos municipales, velando por la salubridad y bienestar de los munícipes.

En su Plan Operativo Anual (POA) 2026 ha programado la **“CONTRATACIÓN DE CONTRATISTAS QUE TENDRÁN A SU CARGO LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 10,383.73 METROS LINEALES (ML) DE ACERAS Y CONTENES, CON UN ANCHO DE UN (1) METRO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS, PRESUPUESTO APROBADO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DEL PROYECTO. LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ EN EL MARCO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS TANTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN COMO EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026”**, clasificada bajo el rubro **72101703-Construcción de aceras o bordillos**, requiriendo preferiblemente que los oferentes cuenten con la **actividad comercial 30220000-Estructuras permanentes**.

Esta contratación está contemplada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el año 2026 con un monto presupuestado de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 RD\$ 43,000,000.00**, conforme a la programación financiera institucional.

2. Objeto del procedimiento de excepción

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **“CONTRATACIÓN DE CONTRATISTAS QUE TENDRÁN A SU CARGO LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 10,383.73 METROS LINEALES (ML) DE ACERAS Y CONTENES, CON UN ANCHO DE UN (1) METRO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS, PRESUPUESTO APROBADO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DEL PROYECTO. LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ EN EL MARCO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS TANTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN COMO EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026”**, de acuerdo con las condiciones fijadas en este pliego, especificaciones/ fichas técnicas y términos de referencia. Esta ha sido clasificada bajo el rubro -

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

clase- 72101703-**Construcción de aceras o bordillos**, por lo que los oferentes deberán tener la actividad comercial 30220000-**Estructuras permanentes**.

4. Especificaciones técnicas, fichas técnicas o términos de referencia

Aceras

- Las aceras tendrán un ancho de **1.00 metro lineal (ml)**.
- El hormigón de las aceras deberá presentar una resistencia a la compresión de **210 kg/cm²**.
- Las aceras serán construidas con hormigón reforzado mediante **fibras estructurales**, en sustitución de la malla electrosoldada, a fin de mejorar el control de fisuración y el desempeño estructural del pavimento.

Contenes

- Los contenes deberán ejecutarse con una altura de **0.30 metros (30 cm)**.
- El hormigón utilizado en los contenes deberá cumplir con una resistencia a la compresión de **180 kg/cm²**.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (ACERAS & CONTENES)	CANTIDAD (ML)
1.	POLÍGONO I	2,414.82
2.	POLÍGONO II	1,207.41
3.	POLÍGONO III	724.45
4.	POLÍGONO IV	965.93
5.	SERÁN REALIZADAS EN LOS LUGARES DETERMINADOS POR EL EJECUTIVO.	5,071.13
6.	TOTAL = 10,383.73 ML DE ACERAS Y CONTENES	

NOTA: LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES COMO VOLUMETRÍAS Y/O PLANOS SE ANEXARÁN POR EL PORTAL TRANSACCIONAL SECP.

CONDICIONES GENERALES

Todos los trabajos de construcción, rehabilitación o preliminares a estos, tomarán en cuenta el cumplimiento con la Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ley 64-00) promulgada por el presidente de la República el 18 de agosto del 2000.

- a. **Seguimiento de normas.** Todo el personal que trabaje en la obra, deberá ceñirse también a las Normas de Higiene y Seguridad Ocupacional lo que incluye la Prevención de Accidentes y Primeros Auxilios, de acuerdo al código de trabajo y reglamentaciones vigentes laborales.
- b. **Especificaciones.** Las especificaciones constituyen la parte descriptiva del proyecto en cuanto a la calidad de los materiales, servicios y otras informaciones que por su naturaleza no pueden indicarse en los planos; estas especificaciones y los planos se complementan entre sí y forman parte del contrato.

El oferente, ante cualquier confusión o ambigüedad de datos, el Contratista está obligado a verificar y pedir aclaración a la Supervisión antes de proceder a ejecutar.

Los materiales no incluidos en estas especificaciones deberán ser considerados por el Contratista como **los de mejor calidad**. La Supervisión deberá aprobar por escrito (en bitácora, memorándum y otros) cada uno de ellos antes de que el Contratista decida comprarlos; este requerimiento se establece únicamente con el propósito de fijar la calidad, pero no con el ánimo de restringir las posibilidades de compra del constructor.

Se debe considerar la partida de Subida de Materiales en cada análisis por piso correspondiente, según sea el caso.

SERVICIOS TEMPORALES

- 1)- El contratista proveerá de electricidad e iluminación durante el proceso de construcción, para garantizar el correcto desenvolvimiento y seguridad.
- 2)- El contratista proveerá de agua para la ejecución y limpieza de la obra y para los servicios sanitarios.
- 3)- El contratista proveerá de barreras y señalización de la obra para promover la seguridad en todo momento. De igual manera se evitará el acceso a la obra de personal no autorizado.
- 4)- El contratista proveerá de acceso vehicular y estacionamiento seguro a los empleados y personal autorizado.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

- 5)- El contratista proveerá de un área específica para la acumulación de desperdicios de construcción que pueda ser removidos con facilidad.
- 6)- El contratista proveerá señalización que promueva la seguridad e indique la zona de construcción para seguridad de otros. También cualquier otra señalización que por ley sea necesaria, por seguridad de los obreros o colindantes.

5.4 INSPECCIÓN

El Contratista permitirá en todo momento la inspección de los trabajos que esté ejecutando, sean Supervisores o Inspectores del ADMTVPC y atenderá las indicaciones pertinentes para corregir cualquier defecto que fuere señalado.

5. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para esta compra asciende a **CUARENTA Y TRES MILLONES PESOS CON 00/100 (RD\$ 43,000,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos¹ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Si el precio unitario ofertado en una o más partidas es inferior en más de un diez por ciento (10%) en relación con el presupuesto base establecido en el **Anexo - Listado de Partidas (Correspondiente al Lote Ofertado)**, el mismo será considerado no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación. En estos casos, previo a

decidir la descalificación, el CCC deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 124 del Reglamento núm. 52-26.

Si el precio unitario ofertado en una o más partidas es inferior en más de un diez por ciento (10%) en relación con el presupuesto base o valor referencial de una o más partidas en relación con el presupuesto base establecido en el **Anexo - Listado de partidas (Correspondiente al Lote Ofertado)**, la oferta no será tomada en cuenta para la adjudicación, por considerarse un precio predatorio.

6. Lugar de ejecución de la contratación y/o compra

- El proyecto se llevará a cabo en nuestro Distrito Municipal Turístico Veron Punta Cana, en diferentes zonas o sectores que determinará la dirección administrativa.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

7. Tiempo de prestación de la contratación y/o compra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante. El plazo en ninguno de los casos deberá exceder los **tres (5) meses** de duración.

Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

8. Cronograma de actividades del procedimiento de excepción

	Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	20/05/2026 12:00  *
Presentación de aclaraciones	25/05/2026 12:00  *
Reunión aclaratoria	 *
Acto de asignación de riesgo	 *
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	26/05/2026 17:00  *
Presentación de Credenciales/Ofertas técnicas y Ofertas Económicas	28/05/2026 12:00  * Sugerir restantes fechas
Apertura de Credenciales/Ofertas técnicas	28/05/2026 12:30  *
Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	28/05/2026 13:00  *
Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	28/05/2026 13:30  *
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	28/05/2026 14:00  *
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	29/05/2026 14:00  *
Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	29/05/2026 15:00  *
Apertura Oferta Económica	01/06/2026 09:00  *
Evaluación de Ofertas Económicas	01/06/2026 10:00  *
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	01/06/2026 11:00  *
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	03/06/2026 11:00  *
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	05/06/2026 11:00  *
Acto de Adjudicación	05/06/2026 12:00  *
Notificación de Adjudicación	05/06/2026 12:30  *
Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	08/06/2026 13:00  *
Suscripción del Contrato	08/06/2026 13:30  *
Publicación del Contrato	08/06/2026 14:00  *
Plazo de validez de las ofertas	20 * <input type="text" value="Días"/>  *

9. Forma de prestación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con lo establecido en el reglamento 52-26, los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Veron Punta Cana**, ubicado en la Av. Barceló 437, Punta Cana 23000, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

10. Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **dos (2)** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la) oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Veron Punta Cana
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: Ayto. Verón-CCC-CP-2026-0007

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

11. Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

En atención a lo dispuesto en la Ley No. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes,

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 5226, el presente proceso de contratación, declarado bajo modalidad de exclusividad por situación de urgencia, se ha configurado para la recepción de propuestas en formato físico (papel).

Esta disposición obedece a que el cronograma de actividades contempla la apertura diferenciada de los Sobres "A" (Documentos Legales y Técnicos) y Sobres "B" (Propuesta Económica) en fechas distintas, conforme a los procedimientos aplicables a los procesos competitivos y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113, numeral 5 de la ley 47-25.

Cabe destacar que el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) únicamente permite la configuración de aperturas simultáneas, lo cual resulta incompatible con la estructura y requerimientos de este procedimiento. En consecuencia, y a fin de garantizar la observancia de las formalidades establecidas por la normativa vigente, la recepción de las ofertas se realizará de manera presencial y en formato físico.

12. Documentación a presentar¹

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación² será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

13. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones/fichas técnicas, términos de referencia y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán

¹ No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

² Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 47-25, así como también del Reglamento núm52-26, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

Credenciales

a) Documentación Legal:

Personas físicas:

DOCUMENTACION LEGAL PERSONAS JURÍDICAS
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 30220000-Estructuras permanentes. sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo y no limitado a los siguientes: <ul style="list-style-type: none">i. Copia del Registro Mercantil vigente;ii. Copia de los estatutos sociales o del documento necesario para la formación de la compañía según el tipo societario que le aplique, de conformidad a las disposiciones de la citada ley de sociedades, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; iv. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
5. Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte;

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

<p>7. Estar al día en el pago de las obligaciones fiscales ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, puede adjuntarla para más rápida verificación.</p>
<p>8. Estar al día en el pago de las obligaciones ante la Tesorería de la Seguridad Social, lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones, puede adjuntarla para más rápida verificación, si aplica.</p>
<p>9. Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.</p>
<p>10. Declaración jurada, de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.</p>
<p>11. Declaración jurada, de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.</p>
<p>12. Declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en la Ley 47-25. Debidamente firmada, sellada y notariada. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 90 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades.</p>
<p>13. Dos (2) cartas de entrega satisfactorias de obras o trabajos ejecutados similares.</p>
<p>14. Carta de referencia bancaria donde se indique el buen manejo y no embargo de cuentas.</p>

Nota: Las declaraciones juradas indicadas en los numerales 10, 11 y 12 podrán realizarse en un solo documento a fines de simplificar el trámite requerido. Debe incluir las indicaciones de cada documento.

DOCUMENTACION LEGAL PERSONAS FISICAS
<p>1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).</p>
<p>2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).</p>
<p>3. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.</p>
<p>4. Copia de su Registro Nacional del Contribuyente (RNC).</p>

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

<p>5. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 30220000-Estructuras permanentes. sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</p>
<p>6. Estar al día en el pago de las obligaciones fiscales ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, puede adjuntarla para más rápida verificación.</p>
<p>7. Estar al día en el pago de las obligaciones ante la Tesorería de la Seguridad Social, lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones, puede adjuntarla para más rápida verificación, si aplica.</p>
<p>8. Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.</p>
<p>9. Declaración jurada notariada, de que el oferente no está embargado, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.</p>
<p>10. Declaración jurada notariada, de que el oferente no ha sido condenado por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.</p>
<p>11. Declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en la Ley 47-25. Debidamente firmada, sellada y notariada. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 90 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades.</p>
<p>12. Dos (2) cartas de entrega satisfactorias de obras o trabajos ejecutados similares.</p>
<p>13. Carta de referencia bancaria donde se indique el buen manejo y no embargo de cuentas.</p>

Nota: Las declaraciones juradas indicadas en los numerales 9,10 y 11 podrán realizarse en un solo documento a fines de simplificar el trámite requerido. Debe incluir las indicaciones de cada documento.

b) Documentación financiera³: (si aplica)

DOCUMENTACION FINANCIERA PARA PERSONAS JURIDICAS Y PERSONAS FISICAS
<p>1. Estados Financieros auditados de los Dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado, inscrito en el ICPARD e incluir copia de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (IR-2 o IR-1 según proceda, así como los anexos correspondientes) de los periodos indicados.</p> <p>Nota: La declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (IR-2 o IR-1 según proceda, así como los anexos correspondientes) de los periodos indicados deberán de corresponder a la versión final presentada ante la DGII.</p>
<p>2. Presentar mínimo una (1) garantía o certificación bancaria en donde se evidencie que posee disponibilidad de crédito y liquidez equivalente mínimo al 5% del valor total establecido en el presente procedimiento por el que participa o por los lotes que participen).</p>

Documentación técnica:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA FÍSICA

1. Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante contrato ejecutado o certificación de recibido conforme emitida por la entidad contratante en obras similares en mayor o igual a cinco (5) años, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario **SNCC.D.049**.

³ Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la DGCP.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

2.	2. Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo Las Certificaciones de experiencia debe contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048 . Para cada miembro del personal solicitado.
3.	4. Descripción de los trabajos a realizar (Metodología de Trabajo), incluyendo entre otros aspectos, una explicación detallada de los trabajos de conformidad al pliego y al sitio de obra, métodos de ejecución, organización, y frentes de trabajo. (NO SUBSANABLE)
4.	5. Cronograma de trabajo: El proponente someterá un cronograma de trabajo en el cual se muestren todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto en el plazo propuesto, de acuerdo con el tiempo máximo de ejecución citado en el numeral 7. Tiempo de prestación de la contratación y/o compra. (NO SUBSANABLE)

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Institución Contratante.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (**Anexo - Listado de partidas**) y en adición presentar el análisis de precio unitario de cada una de las partidas que refleje todas las condiciones específicas para cada partida.

Si un formulario de oferta económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de oferta económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida siguiente: (Pesos Dominicanos, RD\$).

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Si el precio total ofertado es inferior en más de un diez por ciento (10%) en relación con el presupuesto base establecido en el **Anexo - Listado de Partidas** el mismo será considerado no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el CCC deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 124 del Reglamento núm. 52-26.

Si el precio total ofertado es superior en más de un diez por ciento (10%) en relación con el presupuesto base o valor referencial establecido en el **Anexo - Listado de partidas**, la oferta no será tomada en cuenta para la adjudicación, por considerarse un precio predatorio.

b) Moneda de la oferta

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) **Plazo mantenimiento de oferta**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **jueves, 08 de junio del 2026**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) **Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **AYUNTAMIENTO DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERON PUNTA CANA**, ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta el **jueves, 08 de junio del 2026**, fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza⁴ o Garantía Bancaria⁵** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de **AYUNTAMIENTO DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERON PUNTA CANA**;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia de hasta el **jueves, 08 de junio de 2026**.

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;

⁴ La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

⁵ La garantía bancaria deberá ser expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento. 4) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con **dos (2)** fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.
- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral **d. garantía de seriedad de la oferta** del presente pliego de condiciones. **[subsanable]**⁶.
- 3) Presupuesto el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra **[no subsanable] (Si aplica)**.
- 4) Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) **[no subsanable] (Si aplica)**.

14. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas/fichas técnicas/términos de referencia y anexos, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"** de este pliego, de manera que los(as) peritos

⁶ Conforme el Reglamento núm. 52-26, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1. Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá

carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

DOCUMENTACION LEGAL PERSONAS JURÍDICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 30220000-Estructuras permanentes . sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo y no limitado a los siguientes: v. Copia del Registro Mercantil vigente;	

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

<p>vi. Copia de los estatutos sociales o del documento necesario para la formación de la compañía según el tipo societario que le aplique, de conformidad a las disposiciones de la citada ley de sociedades, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;</p> <p>vii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;</p> <p>viii. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</p>	
<p>5. Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).</p>	
<p>6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte;</p>	
<p>7. Estar al día en el pago de las obligaciones fiscales ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, puede adjuntarla para más rápida verificación.</p>	
<p>8. Estar al día en el pago de las obligaciones ante la Tesorería de la Seguridad Social, lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones, puede adjuntarla para más rápida verificación, si aplica.</p>	
<p>9. Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.</p>	
<p>10. Declaración jurada notariada, de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.</p>	
<p>11. Declaración jurada notariada, de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.</p>	

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

<p>12. Declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en la Ley 47-25. Debidamente firmada, sellada y notarizada. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 90 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades.</p>	
<p>13. Dos (2) cartas de entrega satisfactorias de obras o trabajos ejecutados similares.</p>	
<p>14. Carta de referencia bancaria donde se indique el buen manejo y no embargo de cuentas.</p>	

DOCUMENTACION LEGAL PERSONAS FISICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE
<p>1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).</p>	
<p>2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).</p>	
<p>3. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.</p>	
<p>4. Copia de su Registro Nacional del Contribuyente (RNC).</p>	
<p>5. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 30220000-Estructuras permanentes. sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</p>	
<p>6. Estar al día en el pago de las obligaciones fiscales ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, puede adjuntarla para más rápida verificación.</p>	
<p>7. Estar al día en el pago de las obligaciones ante la Tesorería de la Seguridad Social, lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones, puede adjuntarla para más rápida verificación, si aplica.</p>	
<p>8. Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.</p>	

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

9. Declaración jurada notariada, de que el oferente no está embargado, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	
10. Declaración jurada notariada, de que el oferente no ha sido condenado por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	
11. Declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en la Ley 47-25. Debidamente firmada, sellada y notarizada. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 90 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades.	
12. Dos (2) cartas de entrega satisfactorias de obras o trabajos ejecutados similares.	
13. Carta de referencia bancaria donde se indique el buen manejo y no embargo de cuentas.	

12.1.2. Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el sobre "**documentación financiera**" del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Para la evaluación de Documentación Financiera la decisión será el resultado de la mayoría simple de la calificación asignada por cada perito a cada criterio de evaluación cumple/no cumple.

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: Cada miembro de un consorcio deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos en este pliego de condiciones específicas, a excepción de la solvencia económica y financiera e idoneidad técnica y profesional, para estas últimas se acreditará mediante la sumatoria de la solvencia e idoneidad acumulada de las credenciales de cada uno de los miembros, para lo cual deberán depositar la documentación requerida de cada socio.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA		
CRITERIO A EVALUAR	DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE/ NO CUMPLE
<p>a) Índice de solvencia = $\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$ Límite establecido: Mayor 1.20</p> <p>b) Índice de liquidez corriente = $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$ Límite establecido: Mayor 0.9</p> <p>c) Capital de Trabajo (Activos Corrientes - Pasivos Corrientes + (Cuentas bancarias, certificados de depósitos o de inversión, líneas de Crédito Bancarias Líneas de Crédito Bancarias Potenciales) \geq al 20% del monto correspondiente al valor total ofertado.</p> <p>Nota: En caso de que el cálculo (Activos Corrientes - Pasivos Corrientes) de un valor \geq al 20% del monto correspondiente del valor total ofertado, no será necesario presentar Cuentas bancarias, certificados de depósitos o de inversión, líneas de Crédito Bancarias Líneas de Crédito Bancarias Potenciales.</p>	<p>Estados Financieros auditados de los Dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado, inscrito en el ICPARD e incluir copia de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (IR-2 o IR-1 según proceda, así como los anexos correspondientes) de los periodos indicados.</p> <p>Presentar mínimo una (1) garantía o certificación bancaria en donde se evidencie que posee disponibilidad de crédito y liquidez equivalente mínimo al 5% del valor total establecido en el presente procedimiento por el que participa.</p>	

12.1.3. Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en “**documentación técnica**” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, términos de referencia y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con lo establecido en el reglamento 52-26. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

DOCUMENTO A EVALUAR	CRITERIO A EVALUAR	CUMPLE/NO CUMPLE
<p>A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA/CONTRATISTA</p> <p>Mediante contrato ejecutado o certificación de recibido conforme emitida por la entidad contratante en obras similares en mayor o igual a cinco (5) años, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario SNCC.D.049.</p>	Experiencia en ejercicio profesional en obras similares ≥ 5 años.	
	Participación en proyectos de obras, similares a los requeridos en el presente proceso de contratación de obras, individual o en consorcio. ≥ 1	
<p>B. EXPERIENCIA PREVIA EN LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO.</p> <p>Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045)). Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios.</p> <p>Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).</p> <p>Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y certificaciones que acrediten experiencia acumulada en proyectos similares a los requeridos en el presente pliego de condiciones. La certificación debe contener: nombre de la institución contratante, el contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y</p>	GERENTE DE PROYECTO	
	- Ingeniero Civil o Arquitecto	
	- Experiencia en ejercicio profesional ≥ 3 años (Certificado)	
	INGENIERO RESIDENTE	
	- Ingeniero Civil o Arquitecto ≥ 2 años de graduado (Certificado)	
	INGENIERO ELECTRICO	
- Ingeniero Eléctrico ≥ 3 años de graduado (Certificado)		

<p>finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p>		
<p>C. METODOLOGÍA DE TRABAJO</p>	<p>1. Descripción de la Metodología Ejecutiva para la construcción de la obra</p>	
	<p>1.1 La metodología de construcción a emplear contemplando el entorno de la naturaleza del proyecto, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto.</p>	
	<p>1.2 Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción o reconstrucción acreditada o de referencia en el pliego.</p>	
	<p>2. Descripción del Sistema de Organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución solicitada)</p>	
	<p>2.1 Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.</p>	
	<p>2.2 Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos.</p>	
	<p>2.3 El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recursos disponibles y resultado esperado con el proyecto.</p>	
	<p>3. Personal de Plantilla del Oferente</p>	

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

	<p>3.1 Personal propuesto para la ejecución del proyecto está en coherencia con el programa de obras a realizar, especificando sus nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto.</p>	
	<p>4. Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental</p>	
	<p>4.1 Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se</p>	
	<p>específica en los pliegos de condiciones.</p>	
	<p>4.2 Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción o reconstrucción del proyecto.</p>	
	<p>4.3 Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustibles.</p>	
	<p>4.4 Señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.</p>	
	<p>5. Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático</p>	
	<p>5.1 Posibles riesgos en la fase de construcción tales como: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.</p>	
	<p>5.2 Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos y cualesquiera otros posibles riesgos.</p>	

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

<p>D. CRONOGRAMA DE TRABAJO</p>	<p>1.1 cronograma de trabajo en el cual se muestren todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto en el plazo propuesto, de acuerdo con el tiempo máximo de ejecución citado en el numeral 7. Tiempo de prestación de la contratación y/o compra.</p>	
--	--	--

12.2. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple/No Cumple**

PROPUESTA ECONÓMICA		
CRITERIO A EVALUAR	DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE/ NO CUMPLE
<p>Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.</p>	<p>Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado</p>	
<p>El precio ofertado está dentro del rango del presupuesto o valor referencial, indicando en el numeral 5. Presupuesto base o valor referencial.</p>	<p>Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado</p>	
<p>Presupuesto (impreso y digital editable, Excel, NO PDF) (Según Anexo - Listado de partidas Numeral 18. Anexos del presente pliego).</p> <p>El documento en impreso y el digital deberán ser exactamente los mismos y en caso de presentar diferencias prevalecerá el impreso. [NO SUBSANABLE].</p>	<p>Presupuesto presentado</p>	

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

<p>Análisis de Costos Unitarios (impreso y digital editable, Excel, NO PDF) (con el ITBIS transparentado en la partida materiales y equipos).</p> <p>El documento en impreso y el digital deberán ser exactamente los mismos y en caso de presentar diferencias prevalecerá el impreso. [NO SUBSANABLE].</p>	<p>Análisis de Costos Unitarios presentado</p>	
<p>Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a una Fianza o Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el martes, 08 de junio de 2026 inclusive. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.</p>	<p>Garantía de la Seriedad de la Oferta</p>	

Notas:

1. En casos de no transparente el **ITBIS** se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo **122.- Correcciones aritméticas y materiales** del reglamento de aplicación de la **ley 47-25**, contenido en el **decreto 52-26**.
2. En casos de que el oferente aplique **ITBIS** a una o más partidas que por su naturaleza no se le aplica dicho impuesto, prevalecerá el costo unitario final como valor para fines de evaluación. Esto es, la sumatoria del precio unitario ofertado y el monto del ITBIS transparentado por el proveedor.
3. Los costos de Mano de Obra deberán cumplir con la resolución vigente emitida por el Ministerio de Trabajo.

15. Criterio de adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas. Se adjudicará en base al criterio Menor Precio Ofertado, en la cual se adjudicará a la oferta que presente un menor precio total de la obra. Siempre y cuando el mismo este dentro del rango del presupuesto o valor referencial, indicando en el numeral 5. Presupuesto base o valor referencial.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

Si se presentase una sola Oferta o si haya resultado habilitada solamente una Oferta Económica en la primera fase del proceso (Oferta Técnica), ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

SECCIÓN III: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con lo establecido en el reglamento 52-26 este procedimiento "CONTRATACIÓN DE CONTRATISTAS QUE TENDRÁN A SU CARGO LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 10,383.73 METROS LINEALES (ML) DE ACERAS Y CONTENES, CON UN ANCHO DE UN (1) METRO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS, PRESUPUESTO APROBADO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DEL PROYECTO. LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ EN EL MARCO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS TANTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN COMO EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026", con el número de Referencia AYTO. VERÓN-CCC-CP-2026-0007 la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **jueves, 28 de mayo de 2026.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Las ofertas económicas “Sobres B” en formato o soporte papel, serán entregadas al(la) consultor(a) jurídico(a), en su calidad de asesor legal del CCC quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

Concluido el acto de recepción, el(la) notario público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP-Portal Transaccional a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.1.3 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”** Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del reglamento 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento núm. 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica conforme al documento estándar emitido por el órgano rector* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

El AYUNTAMIENTO DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERON PUNTA CANA, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

En ese sentido, el **AYUNTAMIENTO DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERON PUNTA CANA**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes; 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas identificadas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas conforme al documento estándar emitido por el órgano rector* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con el Reglamento núm. 52-26.

8. Adjudicación⁷

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el Reglamento núm. 52-26.

9. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Veron Punta Cana, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **(cinco (5) días hábiles)** una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

⁷ Ver definición Decreto Núm. 52-26.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

La vigencia de la garantía será de mínimo **seis (6) meses** contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

10. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cinco (5) días calendarios** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral **9. Garantías del fiel cumplimiento de contrato** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato⁹

El contrato entre AYUNTAMIENTO DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERON PUNTA CANA y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a **dos (2) días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el Reglamento 52-26, a excepción de cuando se trate de una contratación declarada de emergencia

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

nacional o urgencia, donde el plazo deberá ser casi inmediato para que no se desnaturalice o se descredite los motivos de haber realizado una contratación por emergencia o urgencia.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **AYUNTAMIENTO DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERON PUNTA CANA**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el proveedor adjudicatario, a fines de que este pueda incluir dicho costo en su propuesta.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de seis (6) meses a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Veron Punta Cana ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **Ingeniero William Melo**

6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral **10. Condiciones de pago y retenciones**, que asciende a **un 20% para los proveedores que no son MiPymes**, y a un 30% si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de **treinta (30) días** a partir de la firma del Contrato y

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguro o Garantía Bancaria** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista presente las cubriciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

7. Suspensión del contrato

El Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Veron Punta Cana podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones y el Reglamento 52-26.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en Reglamento núm. 52-26 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato

El Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Veron Punta Cana adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a el Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Veron Punta Cana, procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en la Ley núm. 47-25 y del Reglamento núm. 52-26.

10. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo¹⁰, el cual será **de un 20%** del valor del Contrato y. Este pago se hará en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **treinta por ciento (30%)**¹¹.

La suma restante será pagada en pagos parciales al proveedor, a partir del servicio, bien u obra contratada. Estos pagos se harán en un período no mayor de **sesenta (60) días** contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas del servicio ofrecido. No está permitido que el proveedor reciba el pago total del servicio sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

12. Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles¹², al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo⁸ no superior a **quince (15) días** hábiles, a la corrección de los errores detectados.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones, sus anexos y el Contrato.

13. Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en **póliza de fianza o garantía bancaria** a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de uno (1) a cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el Reglamento núm. 52-26.

⁸ El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y obra a realizar.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor para iniciar los trabajos por causas imputables a éste por más de **quince días calendarios**.
- b) Paralización de la obra por causas imputables a este.
- c) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, fichas técnicas, previstas en este pliego.
- d) El suministro, prestación o ejecución parcialmente de lo adjudicado y contratado.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Penalidades por retraso

Los oferentes, proveedores, contratistas o concesionarios podrán ser pasibles a las siguientes sanciones:

- 1) Advertencia escrita;
- 2) Ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato;
- 3) Multa por retraso en el cumplimiento de sus obligaciones;
- 4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante;
- 5) Solicitud de Inhabilitación temporal o definitiva conforme a la gravedad de la falta.

17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en la Ley núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en la Ley núm. 47-25, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Ciclo de vida⁹:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 2) Conflictos de Interés¹⁰:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 3) Debida Diligencia¹¹:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 4) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

⁹ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

¹⁰ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹¹ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

5) **Gestión de Riesgos**¹²: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

6) **Informe pericial**: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

7) **Oferente/proponente habilitado**: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

8) **Riesgo**¹³: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **“CONTRATACIÓN DE CONTRATISTAS QUE TENDRÁN A SU CARGO LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 10,383.73 METROS LINEALES (ML) DE ACERAS Y CONTENES, CON UN ANCHO DE UN (1) METRO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS, PRESUPUESTO APROBADO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DEL PROYECTO. LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ EN EL MARCO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS TANTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN COMO EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026”**convocado por el **Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana**, con el número de **Referencia: Ayto. Verón-CCC-CP-2026-0007** así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

¹² Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹³ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁹ Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección “Sobre Nosotros”, apartado “Marco Legal”, “Instructivos”.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación “CONTRATACIÓN DE CONTRATISTAS QUE TENDRÁN A SU CARGO LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 10,383.73 METROS LINEALES (ML) DE ACERAS Y CONTENES, CON UN ANCHO DE UN (1) METRO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS, PRESUPUESTO APROBADO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DEL PROYECTO. LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ EN EL MARCO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS TANTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN COMO EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026” con el número Ayto. Verón-CCC-CP-2026-0007 el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Aplicación 52-26.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas¹⁹. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés el Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Veron Punta Cana, podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable al proceso

Este procedimiento de excepción por selección competitiva, el contrato y su posterior ejecución para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, promulgada el 13 de junio de 2015.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero del 2026.
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas/fichas técnicas, términos de referencia anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañados;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento de excepción por selección competitiva es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el(la) oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el(la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, enmiendas, cronograma de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el **SECP** www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución **avpc.gob.do** a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en la Ley Núm. 47-25 y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto los consorcios, de conformidad con la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "*Derecho a participar*", así como las prácticas corruptas o fraudulentas²⁰, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

-
- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
 - b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
 - c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Veron Punata Cana, exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Veron Punta Cana otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Veron Punta Cana, podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones de la Ley núm. 47-25, del Reglamento núm. 52-26 y la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 2062022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm.

DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobrenosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios,

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Específicas para Obras

con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Listado de Partidas.
- 2) Planos.
- 3) Informes periciales que justifique el motivo de la excepción y sus anexos
- 4) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 5) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033) 6) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026) 7) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 8) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
- 9) Especificaciones técnicas sobre Accesibilidad Universal (SNCC.PCC.002)
- 10) Equipos del Oferente (SNCC.D.036) ** si aplica
- 11) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)
- 12) Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)
- 13) Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
- 14) Experiencia como contratista (SNCC.D.049)
- 15) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)